

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20254010018635



Fecha: 22-12-2025

“Por la cual se desagrega la cuenta A-03 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión ordinaria un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2025 por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), con fuente de financiación recursos propios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que el traslado mencionado se tramitó para cubrir los déficits presentados en el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal”, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$669.551.841); la subcuenta A-03-10 “Sentencias y conciliaciones”, de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes”, por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$12.704.863.070) y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.554.000).

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2025-080250 del 19 de diciembre de 2025, radicado en esta Entidad con el No. 20254091614092 del 19 de diciembre de 2025, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025.



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20254010018635 Fecha: 22-12-2025 “Por la cual se desagrega la cuenta A-03 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025” y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, dispone en su último inciso que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: “**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: “**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”.

Que los créditos del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), deben ser desagregados de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura en el artículo primero de la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021, delegó en el Vicepresidente Jurídico las facultades de: “la desagregación del detalle de la Subcuenta A-03-10 “Sentencias y Conciliaciones” de la Cuenta A-03 “Transferencias corrientes”, apropiado a la Agencia Nacional de Infraestructura en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.”.

Que de acuerdo con la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021 se desagrega únicamente el crédito del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$12.704.863.070), de la subcuenta A-03-10 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes”.

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a las estimaciones efectuadas por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica, las cuales se encuentran registradas en los soportes de la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo comunicado en el oficio No. 2-2025-080250 del 19 de diciembre de 2025,



RESOLUCIÓN No. 20254010018635 Fecha: 22-12-2025 “Por la cual se desagrega la cuenta A-03 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

Que las desagregaciones de los demás créditos del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 relacionadas con el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal”, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$669.551.841) y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.554.000), serán realizadas por el Vicepresidente de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el crédito de la cuenta A-03 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes” del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025, el cual se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

“CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$12.704.863.070
03	10				20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$12.704.863.070
03	10	01			20	FALLOS NACIONALES	\$12.704.863.070
03	10	01	001		20	SENTENCIAS	\$4.912.657.193
03	10	01	003		20	LAUDOS ARBITRALES	\$7.792.205.877

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 22-12-2025

ARIEL LOZANO GAITAN
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: ARIEL LOZANO GAITAN VICE, GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON GERENTE, LILIANA ABRIL LEMUS